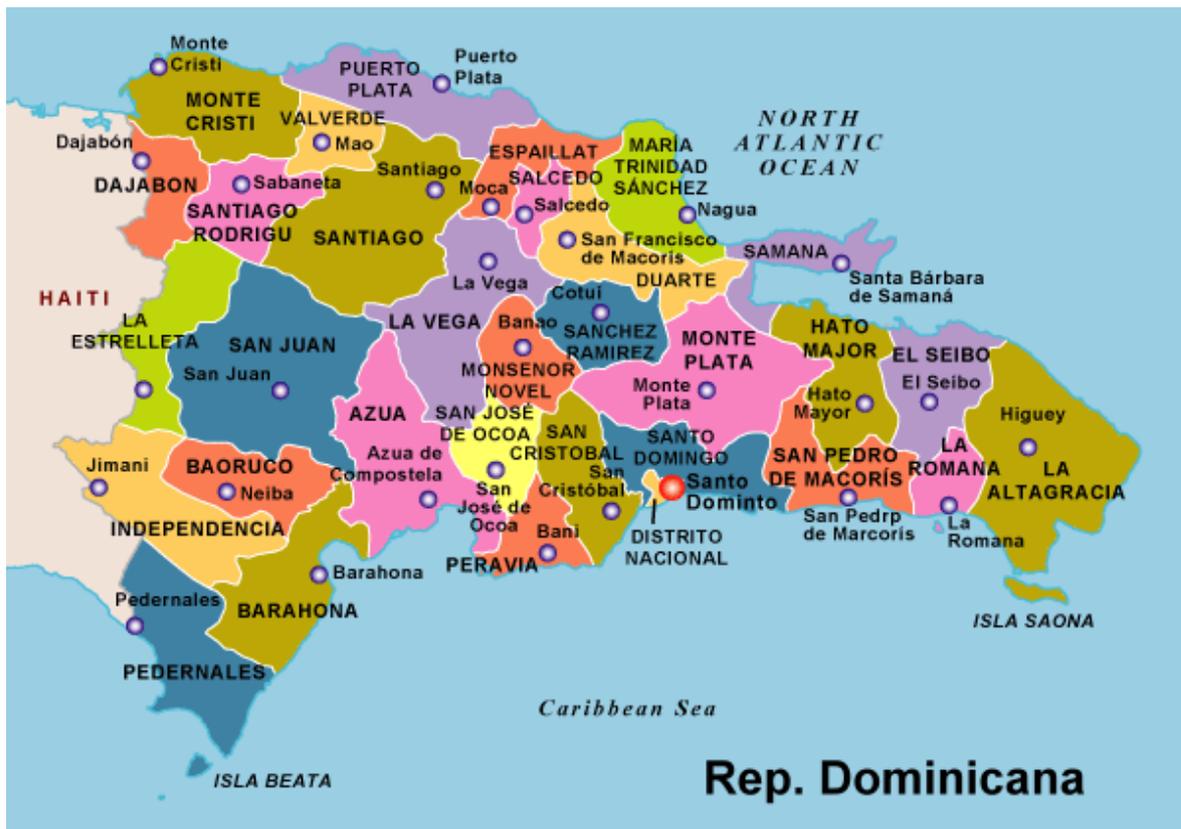


**EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
EN LA REPUBLICA DOMINICANA
SECCION ECONOMICO – COMERCIAL
ACTUALIAZAR LA GUIA DE NEGOCIOS 2018
OG. 84503/2019**

1.- RESEÑA HISTÓRICA:.....	4
2- UNA CONVENIENTE UBICACIÓN.....	5
3- UN CLIMA AGRADABLE.....	5
4- La población dominicana.....	6
5- SISTEMA POLÍTICO	6
6- HACER NEGOCIO EN LA REPUBLICA DOMINICANA.....	7
7- INDICADORES MACROECONÓMICOS	8
8- INFLACIÓN.....	9
9- SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO.....	9
10- INVERSIÓN EXTRANJERA	11
11- PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD NACIONAL	11
12- FIDEICOMISO	12
13-REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS COMERCIANTES.....	13
14- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	14
15- COMERCIO INTERNACIONAL.....	15
16- IMPORTACIONES.....	15
17- EXPORTACIONES.....	16
18- EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL.....	16
19- LEY 173 SOBRE PROTECCIÓN A LOS AGENTES IMPORTADORES DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS	19
20- COMERCIO	19
21- ALIANZAS MERCANTILES REGIONALES	19
21-1 -TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CARICOM.....	20
21-2 -TRATADO DE LIBRE COMERCIO CENTROAMÉRICA.....	20
21-3 -ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC).....	20
21-4 -TRATADO COMERCIAL DE ALCANCE PARCIAL CON LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.....	21
21-5 -TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS, CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (DR-CAFTA).	21
21-6 -REPÚBLICA DOMINICANA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC).....	21
21-7 -ACUERDOS BILATERALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES.....	21
22- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	21
23- PRINCIPALES SECTORES ECONÓMICOS	22
23-1 –AGRICULTURA.....	22
23-2 –GANADERÍA.....	22
23-3 –MINERÍA	23
23-4 –TURISMO	24
23-6 –CONSTRUCCIÓN	25
24- INTERCAMBIO COMERCIAL	26
25- MERCADO DE VALORES	27
26- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS INVERSIONES EXTRANJERAS.....	27
27- TIPOS Y FORMAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA	28
28- INVERTIR EN LA REPUBLICA DOMINICANA	28
28-1 PERSONAS FÍSICAS NACIONALES O EXTRAJERAS	29
28 -2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS	29

28-3 PARA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS TENGAN VALIDEZ EN REPÚBLICA DOMINICANA.....	29
29- LEGISLACIÓN ENERO-DICIEMBRE 2018.....	30
29-2- DECRETOS.....	34
29-3 _RESOLUCIONES.....	34
30 - SECTORES PARA INVERTIR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.....	36
31. PAGINAS DE INTERÉS.....	38
32. FUENTES CONSULTADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA.....	39

1.- RESEÑA HISTÓRICA



La **República Dominicana** es un país que se encuentra en el archipiélago de las Antillas Mayores, ubicándose la mayor parte de su territorio en los dos tercios más orientales de la isla La Española, isla compartida con la República de Haití, que posee la porción más occidental; su territorio está también compuesto por las islas Saona, Beata, Cabritos, Catalina, Catalinita y Alto Velo, y por unos treinta islotes y cayos. La población es de 11.576.150 habitantes.

Tanto por superficie como por población, la República Dominicana es el segundo país más grande del Caribe (después de Cuba); su extensión territorial es de 48.442 kilómetros cuadrados. Limita al norte con el océano Atlántico, al Sur con el mar Caribe o mar de las Antillas, al Este con el Canal de la Mona, que la separa de Puerto Rico, y al Oeste con la República de Haití. En el país se encuentra la montaña más alta del Caribe, el pico Duarte, así como el lago Enriquillo, el punto más bajo en cuanto al nivel del mar se refiere y el lago más grande del Caribe. La República Dominicana tiene una temperatura promedio de 26 °C y una gran diversidad biológica.

Habitado por taínos desde el siglo VII, el territorio del país fue descubierto por Cristóbal Colón en 1492 convirtiéndose en el lugar del primer asentamiento europeo en América, nombrado como Santo Domingo, actual capital del país y primera capital de España en el Nuevo Mundo. En Santo Domingo se encuentran la primera catedral y el primer castillo de América, ubicados en la Ciudad Colonial, zona declarada como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Después de tres siglos de dominación española, con intermedios franceses y haitianos, el país alcanzó la primera independencia en diciembre de 1821, pero fue anexada por Haití hacia febrero de 1822. Tras la victoria obtenida en la Guerra de la Independencia Dominicana en 1844, los dominicanos experimentaron varias luchas, en su mayoría internas, y también un breve regreso a su integración a España (1861-1865). La ocupación estadounidense de 1916 a 1924, y posteriormente los seis años en calma y prosperidad de Felipe Horacio Vásquez Lajara (1924-1930), fueron seguidos por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina hasta 1961.

La guerra civil de 1965 terminó con una intervención liderada por Estados Unidos, y fue seguida por varios períodos de gobierno de Joaquín Balaguer (1966-1978). Desde entonces, la República Dominicana se ha movido hacia una democracia representativa. La República Dominicana tiene la novena economía de América Latina. Aunque conocida por la producción de azúcar, la economía está ahora dominada por los servicios. No obstante, el desempleo, la economía informal, y el servicio eléctrico siguen siendo problemas importantes para el país. También tiene una "marcada desigualdad de ingresos".

La migración internacional afecta en gran medida al país, ya que recibe y envía gran flujo de migrantes. La inmigración haitiana y la integración de los dominicanos de ascendencia haitiana son los principales problemas, estimándose la población total de origen haitiano en 1,1 millones de personas. En los Estados Unidos existe una numerosa población de origen dominicano, alcanzando 1,3 millones de personas. Esa población ayuda al desarrollo nacional, enviando miles de millones de dólares a sus familias, lo que representa una décima parte del PIB.

2- UNA CONVENIENTE UBICACIÓN

Con un área de 48.442 kms., República Dominicana tiene 1.575 kms. de costa, cuatro cordilleras y fértiles valles. Debido a su ubicación entre Cuba y Puerto Rico, República Dominicana tiene un conveniente acceso a los mercados de Estados Unidos, Canadá y América Latina, así como también a Europa.

3- UN CLIMA AGRADABLE

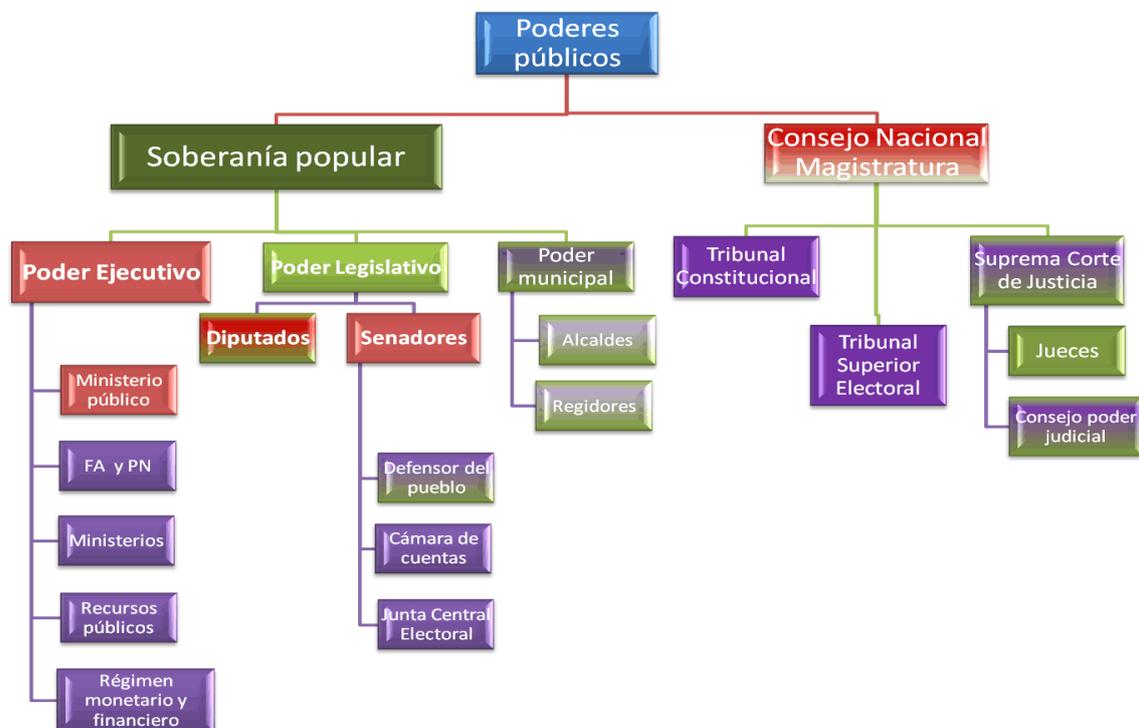


El país goza de un clima agradable, con temperaturas promedio de 77.7 grados Fahrenheit (26.0 C). Hay dos temporadas cortas de lluvias, entre mayo y julio y entre octubre y noviembre. Como parte de la cuenca del Caribe, el país es susceptible a ser impactado por tormentas tropicales. Sin embargo, su topografía y ubicación con frecuencia ayudan a reducir la intensidad –y hasta a desviar el curso- de estos fenómenos.

4- La población dominicana.

Aproximadamente 11 millones de personas viven en República Dominicana. Las estadísticas más recientes disponibles indican que la tasa anual de crecimiento de la población en República Dominicana es de 1.47 por año. La expectativa de vida promedio de los hombres dominicanos es 63.9 años, y de las mujeres dominicanas de 68.1 años.

5- SISTEMA POLÍTICO



El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es elegido cada cuatro años por voto directo. En tanto, el Poder Legislativo lo ejerce el Congreso de la República, compuesto por el Senado y la Cámara de Diputados. Sus miembros son elegidos por voto directo cada cuatro años. El Senado se compone de 32 miembros, elegidos a razón de uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional.

Entre sus atribuciones se encuentran las de elegir a los miembros de la Junta Central Electoral, a los miembros de la Cámara de Cuentas y aprobar el nombramiento de diplomáticos designados por el Poder Ejecutivo. La Cámara de Diputados está integrada por 178 legisladores, elegidos a razón de uno por cada 50.000 habitantes o fracción de más de 25.000, sin que en ningún caso sean menos de dos por provincia.

La administración de justicia es ejercida por la Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales. La Corte se compone de al menos 11 Jueces designados por el Consejo Nacional de la Magistratura. El Consejo lo integra el Presidente de la República, los presidentes del Senado, la Cámara de Diputados y la Corte Suprema de Justicia, un senador y un diputado de diferentes partidos a los de los presidentes de las cámaras del Congreso, y un magistrado adicional de la Corte Suprema de Justicia.

Tras ganar las elecciones con el 61.91% el 15 de mayo de 2016 el 16 de agosto asumió nuevamente la Presidencia el economista Danilo Medina, candidato y Presidente de la República por el Partido de la Liberación Dominicana.

6- HACER NEGOCIO EN LA REPUBLICA DOMINICANA

La República Dominicana ofrece múltiples oportunidades de negocios e inversión como resultado de una amplia variedad de factores, como son su envidiable ubicación geográfica, marco legal vigente, estabilidad económica e infraestructura.

Su localización en el mismo centro del Caribe le permite acceder a los mercados de América del Norte, Sur y Central con relativa facilidad, así como servir de puente entre dichos mercados y el continente europeo para la comercialización de bienes y servicios. El sistema legal dominicano también resulta ser un incentivo para la inversión.

En los últimos años, la economía dominicana ha experimentado un proceso continuo de modernización regulatoria, que ha dado lugar a medidas variadas para abrirla e integrarla comercialmente a los mercados internacionales.

Conscientes del hecho de que el mercado dominicano depende de la integración internacional, las autoridades se han abocado a generar las bases legales que permitan una estabilidad económica sostenida con libertad y seguridad en la comercialización de bienes y servicios a los diferentes agentes que participan en la misma. Adicionalmente, la República Dominicana cuenta con una infraestructura física amplia, bastante desarrollada y ajustada a los requerimientos de una sociedad enfocada hacia la producción y comercialización de bienes y servicios.

Su red de carreteras es una de las mejores de la región, enlazando prácticamente todos los destinos del país. También cuenta con un sistema de aeropuertos y puertos modernos, amplios y eficientes conformado por ocho aeropuertos internacionales y catorce puertos importantes localizados a corta distancia de los centros de producción. Igualmente, el sistema de telecomunicaciones constituye una de las principales ventajas competitivas con que cuenta la República Dominicana.

7- INDICADORES MACROECONÓMICOS

El Producto Interno Bruto (PIB) de la República Dominicana registró un crecimiento de 7.0% en el año 2018, resultado que refleja que la economía dominicana continúa expandiéndose por encima de su potencial, manteniendo el liderazgo regional entre los países de América Latina.

Al analizar el comportamiento del valor agregado real por actividad durante el año 2018, las de mayor crecimiento fueron: Comunicaciones (12.3%), Construcción (12.2%), Salud (8.7%), Comercio (8.3%), Zonas Francas (8.1%), Servicios Financieros (7.1%), Agropecuario (6.3%), Transporte y Almacenamiento (6.3%), Manufactura Local (5.7%), Hoteles, Bares y Restaurantes (5.7%), Energía y Agua (5.6%) y Otras Actividades de Servicios (4.2%), las cuales representan el 70.0% del aumento del PIB registrado en el período.

En términos nominales, el Producto Interno Bruto alcanzó la cifra de US\$4.025.092.4 miles millones en el año 2018, registrando un aumento de RD\$411,945.2 millones (11.4%) con respecto a 2017. Asimismo, el PIB per cápita en dólares estadounidenses (US\$) fue de US\$7,917.5, superior en US\$440.2, respecto al año 2017.

En consonancia con el desempeño registrado por la economía, la cartera de préstamos armonizada del sistema financiero consolidado aumentó en RD\$120,209.0 millones durante el año 2018, equivalente a un crecimiento interanual de 11.3%. En ese orden, cabe resaltar que de dicho aumento, un 93.0% fue canalizado al sector privado por un monto de RD\$111,820.8 millones, destacándose el crecimiento de los desembolsos destinados a las actividades Electricidad, Gas y Agua (109.6%), Manufactureras (31.4%), Hoteles y Restaurantes (15.8%), Transporte y Comunicaciones (14.0%), Agropecuaria (10.1%), Microempresas (7.3%), Construcción (6.5%), Comercio (4.9%), así como los préstamos destinados al consumo (11.0%) y la adquisición de viviendas (10.2%).

Desde la óptica del gasto, se observa que los componentes de la demanda interna fueron los de mayor incidencia en el comportamiento del período, al registrar una expansión de 13.2% en la formación bruta de capital fijo y de 4.9% en el consumo final. De manera particular, se destaca el aporte del sector privado, explicando en un 87.0% el crecimiento del consumo y la inversión.

En el año 2018, la formación bruta de capital fijo presentó un incremento de 13.2%, influenciado por factores externos e internos favorables que propiciaron una mejora en las expectativas de los agentes económicos. Dentro de este componente resalta el desempeño positivo del sector construcción, impulsado por las inversiones del sector privado para el desarrollo de proyectos de infraestructura residencial, hotelera, establecimientos comerciales y obras en el sector energético.

Este desempeño está asociado a las medidas de flexibilización monetaria adoptadas a partir del mes de agosto de 2017, en un contexto de bajas presiones inflacionarias y de adecuados niveles de tasas de interés, permitiendo un repunte de 7.4% de la demanda interna.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) concluyó el período enero-diciembre del año 2018 con una variación anual de 1.17%, por debajo del límite inferior del rango meta de $4.0\% \pm 1.0\%$ establecido en el Programa Monetario. Asimismo, la inflación resultó inferior al 4.20% registrado en el 2017 y la menor de los últimos treinta y cuatro años.

Este comportamiento fue parcialmente contrarrestado por la caída en los precios de los grupos Alimentos y Bebidas No Alcohólicas (-0.03%), Vivienda (-0.89%) y Prendas de Vestir y Calzado (-3.66%).

8- INFLACIÓN: Durante el año 2018 se mantuvo dentro del rango meta hasta el mes de octubre, cuando registraba una variación interanual de 3.52%. No obstante, como resultado fundamentalmente de las reducciones en los precios de los combustibles en las últimas once semanas del año, la inflación finalizó en 1.17% al cierre de 2018. Los resultados del IPC general por grupos de bienes y servicios muestran variaciones anuales de los índices de los grupos Transporte 2.03%, Educación 4.17%, Bienes y Servicios Diversos 2.69%, Salud 3.19% y Restaurantes y Hoteles 2.03%, entre otros.

9- SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

Los activos del sector financiero representan más de la mitad del Producto Interno Bruto (PIB) de la República Dominicana, siendo posiblemente el sector más dinámico y, después de una severa crisis en 2003 ya superada, el sector más regulado de la economía nacional.

Con el objetivo de mantener la tasa de cambio, el acceso a capitales y la confianza de los ahorrantes a nivel nacional, el sistema bancario se encuentra bajo el control y la regulación del Banco Central como entidad responsable de la emisión monetaria y custodia de las reservas financieras, la Superintendencia de Bancos como órgano regulador y la Junta Monetaria, como superior jerárquico y entidad responsable de las autorizaciones en el sector.

El sistema monetario dominicano permite la libre convertibilidad de las divisas, la libre determinación de las tasas de interés, la libre circulación transfronteriza de capitales y la participación irrestricta de entidades financieras extranjeras en el mercado de la República Dominicana, siempre que los depósitos de seguridad ordenados por ley tanto a bancos extranjeros como nacionales sean mantenidos en la República Dominicana.

Entre las principales regulaciones que afectan los negocios en el sector se encuentran las disposiciones antimonopólicas, que implican un estricto deber de notificación y obtener la aprobación de la Junta Monetaria ante cualquier aumento de capital o cambio en la composición del mismo. Por igual, son de notar las regulaciones de protección al consumidor, los impuestos sobre los intereses pagados por depósitos bancarios, sobre transferencias electrónicas de fondos y las retenciones aplicables por el pago de intereses a instituciones financieras radicadas en el exterior.

En el 2018, el sector financiero dominicano expandió sus activos y pasivos en 7.8% y 7.7%, respectivamente, conservando una adecuada calidad de la cartera de créditos y suficiencia patrimonial, registrando un índice de solvencia superior al 10% requerido por la normativa vigente.

En el periodo analizado, el sector financiero dominicano estuvo integrado por 56 Entidades de Intermediación Financiera (EIF), para una disminución de 4 entidades respecto a igual período del año 2017, en razón de la salida del mercado financiero de 2 corporaciones de crédito y 2 bancos de ahorro y crédito.

A finales del 2018 los bancos múltiples mantienen su participación del 85.3% (2017: 85.2%) de los activos totales brutos del sistema financiero. Las asociaciones de ahorros y préstamos presentan una participación del 10.5%, acumulando entre ambos subsectores el 95.8% de los activos totales brutos del sistema financiero.

En el periodo analizado el sector financiero presentó activos totales brutos por un monto de RD\$1,873,828.8 millones, experimentando un incremento de RD\$135,431.1 millones, un 7.8%, con relación al registrado al cierre del 2017. Este crecimiento de los activos totales brutos estuvo determinado por la expansión de la cartera de créditos en RD\$113,537.6 millones (11.1%) y por las disponibilidades en RD\$41,870.0 millones (16.0%), mientras que se registró una reducción de las inversiones en RD\$21,871.1 millones (-6.4%). Esta dinámica al alza significó que la participación de la cartera de créditos se incrementara a 60.5% (2017: 58.7%), mientras que las disponibilidades representaron un 16.2% (2017:15.1%).

En el caso de la cartera de créditos, su aumento absoluto en el período diciembre 2017-2018 se registra en la partida de créditos vigentes por RD\$117,640.8 millones (12.1%). En consecuencia, el indicador de morosidad fue de 1.8% (2017: 2.0%), mientras que el indicador de cobertura de créditos improductivos resultó en 166.2% (2017: 162.1%), manteniendo un excedente de 66.2 puntos porcentuales respecto al 100% que significa la cobertura total de los créditos improductivos.

Al cierre de diciembre de 2018, el sector financiero presentó beneficios netos por RD\$33,023.2 millones, superiores en RD\$7,591.5 millones (29.8%) a los verificados en igual fecha de 2017. Estas utilidades representan una rentabilidad sobre el patrimonio promedio (ROE) de 19.1% y una rentabilidad sobre el activo (ROA) de 2.3%, para un apalancamiento financiero promedio de 8.18 veces el activo al patrimonio, menor al verificado en 2017 (8.3 veces) e indicativo de una mayor proporción de capital financiando las operaciones activas.

La dinámica patrimonial antes descrita, en conjunción con los niveles de rentabilidad, constituyeron la fuente para el crecimiento del capital regulatorio en 2018, resultando en un índice de solvencia del sistema financiero de 17.1%, superior al 10% de capital mínima requerido respecto del nivel de riesgo de las operaciones activas y contingentes del sistema financiero.

En el citado período, el coeficiente de intermediación financiera del sector financiero, definido como Créditos como % de Captaciones, alcanzó un nivel de 80.4%, superior al grado de intermediación promedio y mayor a los valores observados desde diciembre de 2016, inicialmente influenciado por las medidas de liberación de encaje legal adoptadas en el tercer trimestre de 2017.

10- INVERSIÓN EXTRANJERA

La ley dominicana establece el principio de igualdad de tratamiento a las inversiones nacionales y extranjeras. Las únicas restricciones existentes a la inversión extranjera se aplican a algunos renglones especialmente sensibles desde el punto de vista estratégico como son la minería, en el sentido que ningún otro Estado soberano podrá invertir en proyectos mineros dominicanos. La aviación, los proyectos de salud como hospitales y farmacias, el manejo de desechos tóxicos y la transmisión radiofónica requieren capital mínimo dominicano; los directores de medios de comunicación deben ser dominicanos, entre otras restricciones específicas por sector. Para promover la canalización de inversiones extranjeras al país y el desarrollo del sector exportador se creó el Centro de Exportaciones e Inversión (CEI-RD).

El registro de inversión en el CEI-RD no es obligatorio y aún sin él los inversionistas extranjeros podrán remesar sus utilidades y repatriar su capital sin autorización previa, siempre que cumplan con las reglamentaciones tributarias, que son iguales que para nacionales. Los montos remésales incluyen también regalías, ganancias de capital y el capital en caso de liquidación de la empresa receptora de la inversión hasta el monto del capital invertido. No obstante, el registro en el CEI-RD permite el acceso a un régimen preferencial y expedito de residencia para inversionistas y puestos gerenciales.

La República Dominicana ha mantenido una política activa de relaciones comerciales multilaterales, firmando numerosos acuerdos de libre comercio, así como tratados bilaterales de inversión con Argentina, Chile, Corea del Sur, España, Finlandia, Francia, Italia, Marruecos, Panamá, República de China (Taiwán), Reino de los Países Bajos, Suiza, a la vez que ha firmado tratados para evitar la doble imposición con Canadá y España.

10- PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD NACIONAL

Desde el año 2008 nuestro país cuenta con la Ley No. 42-08 sobre la Defensa de la Competencia, sin embargo, no fue hasta inicio del año 2017 cuando efectivamente la misma entró en vigor.

El objetivo principal de la Ley de Competencia es el de promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores. Esta ley, de orden público, se aplicará a todos los agentes económicos, sean éstos personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, que realicen actividades económicas en todo el territorio nacional

La Ley No. 42-08 establece como prácticas prohibidas y sanciona las siguientes actuaciones:

(i) Prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos concertados entre agentes competidores, (ii) abuso de posición dominante, (iii) la competencia desleal. Cabe destacar que dicha ley establece de manera detallada, en cada uno de dichos renglones, lo que se configura como prácticas prohibidas o desleales.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia es el organismo encargado de administrar el cumplimiento de la ley, así mismo como de promover y garantizar la existencia de la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de productos y servicios.

12- FIDEICOMISO

Entre algunas novedades legislativas que inciden en el sector bancario podemos citar la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, que como su nombre lo indica, entre sus objetivos principales se encuentran, en primer lugar, la creación de la figura jurídica del fideicomiso, la cual no existía previamente en nuestra legislación, permitiendo la existencia de patrimonios separados (autónomos e independientes), separados de los bienes personales de aquellos que constituyen el fideicomiso (fideicomitentes), del o de los fiduciarios y, del o de los beneficiarios del mismo (fideicomisarios), así como de otros fideicomisos que mantenga la entidad fiduciaria. En segundo lugar, citamos como objetivo de la ley la promoción del mercado hipotecario en el país, a través de la referida figura del fideicomiso.

La Ley 189-11 dispone un régimen regulatorio y fiscal aplicable únicamente a los fideicomisos y a los proyectos para el desarrollo de viviendas de bajo costo. Otro aspecto relevante y novedoso de la Ley 189-11 es la simplificación del proceso de titularización, con el propósito de viabilizar la figura y promoverla en la República Dominicana, toda vez que con anterioridad a dicha ley determinados procesos resultaban necesarios para la implementación de la referida figura, encareciendo el negocio en sí.

Adicionalmente, la Ley 189-11 establece que las entidades de intermediación financiera podrán emitir valores de oferta pública, así como otros instrumentos financieros, tales como: letras hipotecarias; bonos hipotecarios; cédulas hipotecarias; contratos de participación hipotecaria; mutuos hipotecarios endosables; mutuos hipotecarios no endosables; cuotas de fondos cerrados de inversión y de fondos mutuos o abiertos; valores de fideicomisos; valores hipotecarios titularizados; entre otros valores o instrumentos que autorice la Autoridad Monetaria y Financiera. Igualmente, la misma prevé la posibilidad para los acreedores a acogerse a un procedimiento de ejecución de garantías inmobiliarias abreviado con fallos más expeditos.

13-REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS COMERCIANTES

La entrada en vigencia de la Ley 141-15 sobre Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, promulgada por el Poder Ejecutivo el 07 de agosto de 2015, ha generado grandes expectativas en los ámbitos empresarial y jurídico de la República Dominicana, especialmente tras la reciente promulgación de su Reglamento de Aplicación No. 20-17.

La ley de orden público rige para las empresas nacionales y las domiciliadas o con presencia permanente en el territorio nacional, con ciertas excepciones, así como para las personas físicas comerciantes, nacionales o extranjeras. La Ley 141-15, tiene como objetivo establecer mecanismos y procedimientos destinados a proteger a los acreedores ante la dificultad financiera de sus deudores, así como permitir la reestructuración de los deudores.

Dicho proceso culmina con una reducción de la carga de pasivos del deudor a fin de lograr su continuidad operativa, protegiendo y facilitando la recuperación de los créditos a favor de sus acreedores y preservando los empleos que genera, quedando la liquidación judicial como una última y excepcional fase. El procedimiento contemplado en la Ley 141-15 conlleva varios pasos, de acuerdo a la situación de la persona deudora – física o jurídica – y el nivel de capacidad de cumplimiento con sus obligaciones económicas y financieras, siendo estos:

(i) la reestructuración, el cual establece la designación de un verificador quien deberá recomendar al tribunal si procede o no la apertura de un proceso de reestructuración de la empresa o persona física deudora, o bien si es pertinente proceder directamente a la liquidación de la misma; (ii) conciliación y negociación, el cual prevé la designación de un conciliador quien procurará que el deudor y sus acreedores lleguen a un acuerdo y aprueben un plan de reestructuración. La aprobación del plan de origen a la novación de las obligaciones del deudor y sus acreedores, correspondiendo al conciliador la supervisión de su correcta ejecución; y, (iii) liquidación judicial, aplicable en caso de que el verificador, conciliador, el deudor o cualquiera de sus acreedores identifique que el deudor no está en una posición que haga posible el proceso de reestructuración.

Una de las novedades – y mayores retos – que tiene esta legislación radica en la creación de una jurisdicción de reestructuración y liquidación especializada, la cual es la competente para conocer de los procesos establecidos en la ley, y de las acciones judiciales que se encuentren vinculadas a dichos procesos.

En este sentido, el Consejo del Poder Judicial designó a varios magistrados de reputada trayectoria para fungir como los primeros jueces que encabezarán estos tribunales especializados.

La nueva ley, por igual, considera la realidad del mundo globalizado al contemplar la cooperación internacional, la cual está llamada a facilitar los procesos judiciales o administrativos internos con elementos extranjeros o viceversa.

14- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Con la finalidad de adaptar el marco jurídico local a las normas internacionales en la lucha contra el lavado de dinero, el primero de junio del año dos mil diecisiete (2017) fue promulgada en la República Dominicana la

Ley No. 155-17 Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual deroga y sustituye la Ley No. 72-02, sobre el Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas del año 2002. Esta nueva legislación constituye un importante avance para el país, toda vez que introduce a nuestro sistema jurídico los nuevos estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) emitidas en el mes de febrero del año dos mil doce (2012) y actualizadas en el año (2016).

La Ley No. 155-17 tiene como objeto establecer: (i) los actos que tipifican lavado de activos, las infracciones precedentes o determinantes y el financiamiento del terrorismo, así como las sanciones penales que resultan aplicables; (ii) las técnicas especiales de investigación, mecanismos de cooperación y asistencia judicial internacional, y medidas cautelares aplicables en materia de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; (iii) el régimen de prevención y detección de operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y del financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones y prohibiciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia; y, (iv) la organización institucional orientada a evitar el uso del sistema económico nacional en el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre las principales novedades de la Ley No. 155-17 podemos mencionar las siguientes:

- Establece como órganos reguladores al Comité contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) así como los entes de supervisión de los sujetos obligados los cuales incluyen a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Valores, la Superintendencia de Seguros, la Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, entre otros.
- Amplía las actividades que constituyen lavado de dinero mediante la introducción del nuevo término “infracción precedente o determinante”, definida ésta como la infracción que genera bienes o activos susceptibles de lavado de activos.
- Incluye nuevos sujetos obligados financieros y no financieros y establece para los mismos y sus órganos la obligación de implementar un régimen de prevención y detección de operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los cuales los obligan a incorporar prácticas que incluyen: (i) la adopción, desarrollo y ejecución de

un programa de cumplimiento basado en riesgo, adecuado a la organización, estructura, recursos y complejidad de las operaciones que realicen; (ii) implementación de políticas y procedimientos que incluyan una debida diligencia basada en riesgo, la cual debe realizarse también de forma continua como mecanismo de monitoreo; (iii) mantenimiento de los registros relacionados a las transacciones de sus clientes durante al menos 10 años después de finalizada la relación comercial o después de la fecha de la transacción ocasional; (iv) designación de un ejecutivo de alto nivel, con capacidad técnica, encargado de vigilar la estricta observancia del programa de cumplimiento, quien servirá de enlace entre el sujeto obligado y el ente supervisor; (v) registro y reporte de todas las transacciones relacionadas con los clientes y usuarios que igualen o superen el monto de quince mil dólares (US\$15,000.00) o su equivalente en moneda nacional. Cuando se trate de casinos, deben reportar y registrar las transacciones que igualen o superen el monto de tres mil dólares (US\$3,000.00) o su equivalente en moneda nacional; (vi) comunicación de las operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizada o intentada la operación; entre otras.

- Modifica la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para eliminar la posibilidad de que las sociedades comerciales puedan emitir acciones al portador, estableciendo un plazo de (1) año a partir de su entrada en vigencia, para la conversión de las acciones emitidas a la orden y/o al portador a acciones nominativas.

- Modifica las disposiciones del Código Tributario de la República Dominicana relativas a las informaciones que deben reportar los contribuyentes, responsables y terceros al inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes, y el deber de comunicar cualquier modificación que realicen, para establecer la obligación de que toda persona jurídica o ente sin personalidad jurídica, residente y no residente, debe de disponer de información actualizada de sus beneficiarios finales y comunicar esta información a la Dirección General de Impuestos Internos.

15- COMERCIO INTERNACIONAL

El comercio internacional juega un papel trascendental en el mundo de hoy y, de manera particular, en la economía dominicana. Tanto el gobierno como el sector privado han realizado grandes esfuerzos para fortalecer esta dimensión de la economía logrando, en general, resultados positivos. Así se aprecia en el interés que se ha puesto en el desarrollo de las zonas francas, y en los temas relacionados con la competitividad, en la dedicación con que se ha buscado la integración regional y la culminación de acuerdos tanto bilaterales como multilaterales con diversos países.

16- IMPORTACIONES

En el año 2000 el país adoptó la Versión Única en Español del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, utilizado a nivel internacional y con ello simplificó el proceso de su cálculo y cobro.

Los impuestos aduanales se calculan y cobran en pesos dominicanos, siendo la mayoría ad valorem. El valor de los productos se determina siguiendo el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre la Valoración en Aduanas, si bien la Dirección General de Aduanas (DGA) ha simplificado el proceso de importación mediante la eliminación de la factura consular y la transmisión electrónica de la mayoría de documentos. Para la conversión en pesos del valor de la mercancía se utiliza la tasa de cambio oficial vigente al momento de efectuarse el pago. Además de los aranceles, los cuales han seguido una tendencia a la baja desde el año 1996, el importador debe pagar el impuesto al valor agregado que corresponda al producto, llamado en la República Dominicana Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), así como un Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para determinados bienes, principalmente alcohol y tabaco.

17- EXPORTACIONES

La República Dominicana exporta una gran diversidad de productos terminados y semi-terminados, habiendo sido simplificado sustancialmente el proceso de exportación en el año 2007 con la implementación de una Declaración Única Aduanera. La incorporación del CEI-RD como Ventanilla Única de Exportación para la obtención de permisos técnicos o sanitarios también ha hecho el proceso más expedito. No es necesaria la obtención de permisos de exportación, excepto para determinados productos, como por ejemplo, los desperdicios de metales.

Una gran parte de las exportaciones tiene lugar dentro del marco de las zonas francas, que incluyen componentes electrónicos, joyería y medicinas. Las exportaciones tradicionales incluyen azúcar, café, cacao y tabaco. En años recientes, con la instalación de proyectos mineros de oro y ferroníquel de gran envergadura, el país ha aumentado su exportación de minerales al punto que constituye uno de los más importantes rubros de exportación, conjuntamente con las manufacturas.

18- EVOLUCIÓN DE LA BALANZA COMERCIAL

En el periodo enero-diciembre 2018, las exportaciones totales registraron un crecimiento de 7.6% (US\$773.0 millones adicionales), impulsadas por las exportaciones nacionales que crecieron 5.7%. Dentro de éstas se destacan las exportaciones agropecuarias (11.0%), debido al repunte de las exportaciones de cacao en grano, las cuales crecieron en US\$32.9 millones, y la de otros productos agropecuarios que aumentaron en US\$31.4 millones. Igualmente, las exportaciones de bienes industriales aumentaron 9%.

En adición, el sector de zonas francas continúa mostrando un desempeño favorable alcanzando US\$6,230.0 millones durante el año 2018, lo que equivale a un incremento de 9.1% al compararlo con el mismo periodo del 2017. Este comportamiento es explicado por el dinamismo registrado en las exportaciones de productos agropecuarios, principalmente las de cacao en grano que crecieron 50.4%.

Dentro del sector industrial, los rubros de mayor incremento fueron las exportaciones de productos eléctricos y equipos médicos registrando US\$267.2 y US\$80.7 millones adicionales respectivamente al valor registrado en 2017.

Exportaciones Generales
Enero-Diciembre 2017-2018
En millones de US\$

Concepto	2017	2018	Variación	
			Abs.	%
Exportaciones Totales	10,120.7	10,907.6	773.0	7.6
1. Nacionales	4,426.0	4,677.6	252.6	5.7
Minerales	1,767.0	1,770.9	3.9	0.2
Oro No Monetario	1,456.7	1,360.6	-96.0	-6.6
Ferroníquel	153.6	233.8	80.2	52.2
Cobre	54.3	59.8	5.5	10.1
Plata	82.7	96.0	13.3	16.1
Otros Minerales	19.7	20.7	1.1	5.1
Agropecuario	472.1	524.0	51.9	11.0
Guineo	275.7	262.2	-13.5	-4.9
Cacao en grano	54.6	87.5	32.9	60.3
Aguacate	23.4	25.4	2.0	8.5
Ajés y Pimientos	11.7	10.8	-0.9	-7.7
Otros Agropecuarios	106.7	138.1	31.4	29.4
Industriales	2,185.9	2,382.7	196.8	9.0
Azúcar crudo y Derivados	141.9	147.7	5.8	4.1
Productos Químicos	123.7	140.4	16.7	13.7
Cemento Gris	75.1	72.3	-2.8	-3.7
Varillas de Acero	53.8	68.1	14.3	26.6
Ron de Caña	52.5	58.9	6.4	12.2
Cervezas	18.6	17.8	-0.8	-4.3
Combustibles para Aeronaves	456.7	518.6	61.9	13.6
Otros industriales	1,263.6	1,358.9	95.3	7.5
II Zonas Francas	5,709.6	6,230.0	520.4	9.1
Agropecuario	167.6	206.6	39.0	23.3
Cacao en grano	78.6	118.2	39.6	50.4
Otros agropecuarios	89.6	88.4	-0.6	-0.7
Industriales	5,527.1	6,023.4	481.4	8.7
Confecciones Textiles	1,095.9	1,106.7	10.8	1.0
Productos Eléctricos	883.1	1,150.3	267.2	30.3
Equipos Médicos	1,422.8	1,503.5	80.7	5.7
Manufacturas de Calzados	386.8	351.6	-35.2	-9.1
Manufactura de Tabaco	798.6	850.3	51.9	6.5
Cacao Manufactura	0.9	0.71.1	0.2	22.2
Otros industriales ZF		1,059.9	105.8	11.1

En lo que se refiere a las importaciones totales, éstas crecieron 14.0% (US\$2,474.6 millones adicionales) durante el periodo enero-diciembre de 2018. Del total de importaciones nacionales, un 22.8% correspondió a la factura petrolera, que ascendió a US\$3,730.1 millones, es decir US\$861.7 millones por encima del nivel de 2017, producto del ascenso en los precios internacionales del petróleo y derivados. Del mismo modo, las importaciones no petroleras presentaron un aumento de 10.8% consistente con el ritmo de crecimiento de la economía dominicana durante el período analizado.

En las importaciones no petroleras, los renglones que reflejaron un mayor desempeño durante el 2018 fueron la agricultura y la industria de bebidas, registrando incrementos de 33.5% y 20.8%, respectivamente.

Adicionalmente, las importaciones de bienes de capital registraron un aumento de 20.6% y entre estas se resaltan las relacionadas con la agricultura, con un crecimiento de 21.1%.

Importaciones Generales
Enero-diciembre 2017-2018
En millones de US\$

Concepto	2017	2018	Variación	
			Absoluta	%
Importaciones Totales	17,734.3	20,208.9	2,474.6	14.0
I. Nacionales	13,987.6	16,370.2	2,382.6	17.0
Bienes de Consumo	7,719.4	8,742.3	1,022.9	13.3
Duraderos (automóviles, electrodom. y otros)	1,238.1	1,334.8	96.7	7.8
Alimentos elaborados o semielaborados	981.8	1,074.9	93.1	9.5
Medicinales y Farmacéuticos	526.0	573.9	47.9	9.1
Blancos derivados de petróleo (combustibles)	2,462.6	3,065.3	602.7	24.5
Otros bienes de consumo	2,510.9	2,693.4	182.5	7.3
Materias Primas	4,035.8	4,935.7	899.9	22.3
Para la agricultura	122.6	163.7	41.1	33.5
Para la industria alimenticia (sin elaborar)	481.0	536.6	55.5	11.5
Para la industria textil	94.2	103.1	8.8	9.3
Para la industria de bebidas	107.9	130.3	22.4	20.8
Petróleo crudo y reconstituido (combustible)	405.8	664.8	259.0	63.8
Otras materias primas y/o insumos intermedios	2,824.1	3,337.2	513.1	18.2
Bienes de capital	2,232.4	2,692.2	459.8	20.6
Para la agricultura	74.9	90.7	15.8	21.1
Para la construcción	115.9	136.8	20.9	18.0
Otros bienes de capital	2,014.6	2,464.7	423.1	20.7
II Zonas Francas	3,746.7	3,838.7	92.0	2.5
Materias Primas	3,417.6	3,503.3	85.7	2.5

comercializadoras	58.0	54.7	-3.3	-5.7
Bienes de capital	271.1	280.7	9.6	3.5
Importaciones Petroleras	2,868.4	3,730.1	861.7	30.0
Importaciones no petroleras	14,865.9	16,478.8	1,612.9	10.8

19- LEY 173 SOBRE PROTECCIÓN A LOS AGENTES IMPORTADORES DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS

Las relaciones contractuales entre las partes unidas por acuerdos de distribución en la República Dominicana, exclusivos o no, son generalmente regidas por la Ley No. 173-66 sobre Protección a los Agentes Importadores de Mercaderías y Productos. El propósito de la misma es proteger a las personas físicas o morales que se dediquen en la República Dominicana a promover y gestionar la importación, distribución, venta, alquiler o cualquier otra forma de explotación de mercaderías o productos procedentes del extranjero o fabricados en el país, pero pertenecientes a una persona extranjera, de una terminación unilateral y sin justa causa de parte del concedente extranjero. El proceso de terminación incluye varias fases de conciliación y evaluación judicial de las causas del rompimiento del contrato y en caso de demostrarse la terminación unilateral del concedente sin justa causa, las indemnizaciones contempladas en dicha ley pueden llegar a ser muy importantes.

Para el particular caso de compañías provenientes de Estados Unidos y que han suscrito sus contratos de distribución con posterioridad a la entrada en vigencia del DR-CAFTA, éstas serán excluidas de la aplicación de la Ley No. 173, salvo cuando las partes expresamente lo dispongan.

20- COMERCIO

El Comercio registró un significativo crecimiento de 8.3% en el año 2018, reflejado en el aumento en 16.6% de las ventas de los principales establecimientos comerciales y en 12.1% en las importaciones comercializables.

Esta actividad ha exhibido un notable dinamismo, destacándose la reactivación del consumo privado que se reflejó en las ventas de las principales cadenas comerciales en el último trimestre del año donde se registraron crecimientos significativos durante el “Black Friday” y las ferias de vehículos a finales de noviembre, así como a las festividades navideñas.

21- ALIANZAS MERCANTILES REGIONALES

La República Dominicana ha desarrollado una política promotora de la integración comercial de los países de América Latina y el Caribe. La posición dominicana ha estado orientada a un decidido acercamiento hacia la región geográfica más cercana, que permitirá ampliar el mercado y la capacidad exportadora de estos países y negociar junto con los grandes bloques del hemisferio.

El país ya ha firmado un Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, otro acuerdo similar con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y un Tratado de Alcance Parcial con la República de Panamá. Con las naciones del Caribe conforma el CARIFORUM, con quienes a la vez comparte en el Foro de Países de África, el Caribe y el Pacífico.

Éstos últimos han firmado un acuerdo de libre comercio denominado Acuerdo de Asociación Económica (EPA) con la Unión Europea que ofrece ventajas mercantiles no recíprocas a los países en desarrollo, aunque el mismo ha tenido problemas para su aplicación por no cumplir con las políticas de reciprocidad de la OMC.

21-1 -TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CARICOM.

La Comunidad del Caribe o CARICOM prevé la cooperación política y la creación de un mercado común entre los países de habla inglesa de la región.

La República Dominicana forma parte del CARICOM desde el 22 de agosto de 1998. Este acuerdo fue ratificado por el Congreso Nacional en enero del año 2000 y liberaliza más de los 85% del comercio entre ambos mercados, para un estimado de 47 millones de consumidores.

21-2 -TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CENTROAMÉRICA.

El 16 de abril de 1998 se suscribió el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana. Los países signatarios fueron los miembros del Sistema de Integración Económica Centroamericana, compuesto por Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala. Fue ratificado en marzo de 2002.

El tratado contempla el comercio de bienes y servicios y la protección y fomento de las inversiones. Es consistente con los postulados de la OMC. Este tratado abre a la República Dominicana un mercado potencial de unos 30,000 millones de dólares y de más de 40 millones de consumidores.

21-3 -ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC).

La Asociación de Estados del Caribe (AEC) fue creada en 1992 para implementar esquemas para el aumento y la consolidación de las relaciones económicas entre sus miembros, así como el desarrollo de estrategias que conduzcan a un incremento de las ventajas comparativas de los mismos. En el 2001 entró en vigencia un acuerdo entre la AEC y la República Dominicana que contempla libre acceso de mercancías, eliminación de obstáculos no arancelarios, reglas de origen, fomento de la inversión, etc.

Las principales ventajas ofrecidas consisten en que los productos dominicanos tienen entrada preferencial a Jamaica, Barbados, Trinidad & Tobago, Guyana y Surinam. Se espera lograr una mayor liberalización en el mercado de los servicios.

21-4 -TRATADO COMERCIAL DE ALCANCE PARCIAL CON LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

El 6 de febrero de 2003 entró en vigor un acuerdo entre Panamá y la República Dominicana que establece una lista de productos libres de aranceles entre ambos países, así como productos libres en una sola vía para una y otra parte. La principal ventaja es la entrada preferencial a Panamá, nexos del comercio global.

21-5 -TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS, CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (DR-CAFTA).

El Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, vigente desde 2007, es el principal instrumento de libre comercio vigente en la República Dominicana, así como el más extenso, abarcando desde la eliminación completa de aranceles para 2015, incluso en productos con competencia local, hasta la modernización del proceso de las contrataciones públicas, permitiendo a los signatarios participar de este mercado previamente restringido.

Las oportunidades comerciales del DR-CAFTA sobrepasan las de cualquier otro instrumento firmado por la República Dominicana, con todas las partidas arancelarias posibles y facilidades superiores a las de otros miembros de la OMC para participar en el sector servicios, resolver disputas y resguardar la inversión.

21-6 -REPÚBLICA DOMINICANA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC).

La República Dominicana es miembro fundador de la OMC y todas las políticas comerciales no definidas en acuerdos específicos siguen las normas acordadas en el seno de la OMC. La organización ha tenido influencia no solo en el sector del comercio internacional, sino que en las pasadas dos décadas también ha ayudado a modernizar la mayoría de los aspectos regulatorios del país.

21-7 -ACUERDOS BILATERALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES

Las autoridades han acelerado el proceso de negociación de acuerdos bilaterales de promoción y protección de inversiones con diferentes naciones en materia de inversión extranjera directa (IED) que, sobre las bases de reciprocidad, son diseñados para el fomento y la protección jurídica de la inversión y la promoción del desarrollo económico del país.

Entre los acuerdos de este tipo están los que se han suscrito con Argentina, Chile, Corea del Sur, España, Finlandia, Francia, Italia, Marruecos, Panamá, República de China (Taiwán), Reino de los Países Bajos, Suiza, a la vez que ha firmado tratados para evitar la doble imposición con Canadá y España.

22- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La República Dominicana se beneficia de diversos programas internacionales de financiamiento y de seguro contra riesgos cambiarios y políticos. Es miembro del grupo del Banco Mundial y sus diferentes instituciones incluyendo la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA), la agencia encargada de promover el flujo de capitales hacia sus países miembros en vías de desarrollo y que asegura contra el riesgo político.

Asimismo, la Corporación de Inversiones Privadas Extranjeras (OPIC) se mantiene activa en el país con programas de financiamiento y seguro de inversiones contra ciertos riesgos. El Banco Europeo de Inversiones ofrece préstamos a largo plazo y con bajos intereses para la financiación de proyectos en los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), principalmente en los sectores industrial, turístico, minero y energético, transporte y telecomunicación.

23- PRINCIPALES SECTORES ECONÓMICOS

23-1 -AGRICULTURA

La República Dominicana es la mayor exportadora de productos agrícolas y ganaderos de la región. Si bien el sector se ve constantemente superado por las manufacturas y servicios, con las ventajas derivadas del DRCAFTA y otros acuerdos comerciales, las posibilidades de colocación de productos dominicanos por el mundo han aumentado sustancialmente en los últimos diez años. El sector se muestra atractivo para la inversión en la medida que es protegido por el gobierno a través de políticas de incentivo fiscal, tasa cero para la importación de maquinarias y préstamos blandos otorgados a partir del Banco Agrícola, entidad gubernamental.

Los principales productos agrícolas de exportación son el azúcar, el café, el cacao y el tabaco. Desde finales de los años 80 se exportan también otros productos en grandes cantidades, tales como frutas, tubérculos y otros vegetales. Bajo la dirección del Ministerio de Agricultura, la República Dominicana ha ido incursionando con paso firme en la agricultura orgánica, que es un mercado en crecimiento. Los principales productos orgánicos son cocos secos, bananos bio-organicos, piñas, mangos, aguacates, limones, café verde, hierbas aromáticas, aceite crudo de coco y cacao.

Otros renglones que en los últimos años han crecido de manera significativa son la pecuaria, la silvicultura y la pesca, destacándose la producción de pollos y huevos. Toda vez que la legislación no impone restricciones a la inversión extranjera, la agricultura constituye un importante sector para invertir.

Durante el año 2018, la Agricultura presentó un crecimiento de 6.0% en su valor agregado. Este resultado se explica por la evolución positiva que han mantenido la mayoría de los rubros que la componen, dentro de los cuales se destacan: tomate (24.3%), tabaco (10.3%), gandules (7.8%), otras hortalizas y vegetales (7.5%), arroz (6.7%), habichuelas (6.3%), frutas cítricas (4.5%), café (4.0%), guineo (2.7%), cacao (2.5%) y plátano (1.6%). De igual forma, la actividad se vio favorecida por el apoyo financiero a los productores agrícolas por parte del Banco Agrícola, que desembolsó RD\$12,314.2 millones, para un crecimiento interanual de 5.7% durante el período bajo análisis.

23-2 -GANADERÍA

Al finalizar el año 2018, la actividad Ganadería, Silvicultura y Pesca mostró un crecimiento interanual de 6.9% en su valor agregado, como resultado del incremento de la producción de leche cruda (14.2%), huevos (11.5%), productos de la pesca (4.6%), pollo (3.4%) y ganado bovino (0.9%). El crecimiento interanual de 14.2% en la producción de leche fue resultado de la continua asistencia a los ganaderos y criadores pecuarios, mediante

programas llevados a cabo por el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y el Consejo Nacional para la Reglamentación de la Industria Lechera (CONALECHE).

De igual forma, se reconoce el incremento en 4.9% en los desembolsos del Banco Agrícola orientados al ganado de leche, para un aumento en términos absolutos de RD\$14.0 millones, respecto al mismo período del año anterior.

En ese mismo orden, el incremento en la producción de huevos de 11.5% y de 3.4% en la producción de pollo, se atribuye al desarrollo de nuevas tecnologías, a la implementación de mejoras genéticas en estos animales de crianzas y al mejoramiento en los programas de nutrición, traduciéndose en un aumento de la productividad.

23-3 -MINERIA

Tradicionalmente la extracción de minerales ha sido una actividad importante en la República Dominicana, que ha exportado oro, plata, níquel, cobre, bauxita, mármol, caliza, yeso, granito, así como también piedras semipreciosas para la joyería, como larimar y ámbar. La minería es una de las actividades que mayor impacta el PIB de la economía dominicana, generando recursos a través de la inversión extranjera, exportación e intercambio de divisas. En este sector participan tanto empresas de capital extranjero como empresas locales y pequeños productores, tanto en la minería metálica como en la no metálica.

La importancia de los recursos minerales del país, además de los avanzados requisitos técnicos necesarios para obtener las concesiones de minería ha hecho de éste uno de los sectores más interesantes de inversión.

El organismo supervisor del sector es el Ministerio de Energía y Minas, creado en 2014, y que regula activamente el sector minero a través de su dependencia, la Dirección General de Minería (DGM). Desde finales de 2016, el Ministerio de Energía y Minas prohibió la exportación de larimar y ámbar en estado bruto permitiendo únicamente la exportación de estas piedras en piezas pulidas y elaboradas, con el fin de desarrollar la joyería artesanal local y apoyar a los pequeños mineros dominicanos.

El valor agregado de la actividad Explotación de Minas y Canteras se contrajo en 1.3%, explicado por la caída en la producción de oro (-7.3%), rubro de mayor incidencia en el comportamiento de la actividad. Este resultado se debió esencialmente a la interrupción temporal de las operaciones de la principal planta de producción durante algunos meses del año 2018, por procesos de mantenimiento de maquinarias y equipos.

En otro orden, el desempeño positivo en los volúmenes de producción de yeso (24.0%), ferroníquel (22.3%), plata (15.0%), mármol (6.4%), arena, grava y gravilla (5.9%) y cobre (2.8%), aminoraron la contracción de la actividad minera.

23-4 -TURISMO

Por sus recursos naturales, su clima, interés histórico, diversidad cultural, accesibilidad, la competitividad de sus precios y su estabilidad política, la República Dominicana es actualmente la isla de mayor atracción turística en el Caribe. Adicionalmente, el turismo es uno de los sectores más atractivos para la inversión en épocas actuales. En primer lugar, no hay restricciones para el capital extranjero, si bien los guías turísticos y los empleados de casino deben ser dominicanos. Igualmente, las agencias de viaje no pueden ofrecer servicios transfronterizos a menos que cuenten con un representante local en la República Dominicana. Segundo, el sector cuenta con atractivos incentivos fiscales en la compra de los terrenos para explotación turística, la construcción y el aprovisionamiento de hoteles y los impuestos cobrados sobre las utilidades generadas.

Estos incentivos se acrecientan cuando los proyectos son llevados en determinadas áreas consideradas “de escaso desarrollo” (Ley No. 158-01).

El manejo y las políticas del sector son dictados por el Ministerio de Turismo, el cual en además de sus instalaciones en el país, cuenta con oficinas en diversas partes del mundo. El Estado no participa directamente en el mercado turístico, pero sí apoya el desarrollo del sector especialmente en áreas consideradas sostenibles como el turismo cultural y ecoturismo.

La actividad Hoteles, Bares y Restaurantes creció en 5.7% en términos de valor agregado real en el año 2018, lo cual responde fundamentalmente al crecimiento de 6.2% en la llegada de visitantes no residentes. Esta expansión es consistente con el crecimiento de 5.3% en los ingresos por turismo y el aumento de 2.2% del gasto promedio en US\$ realizado por los mismos durante el año.

Es importante resaltar, que la afluencia de pasajeros alcanzó la histórica cifra de 6,568,888 personas, al arribar 381,346 viajeros adicionales con respecto al año 2017. En este sentido, se destaca la labor realizada de forma conjunta por el Ministerio de Turismo y el sector privado en la promoción del país en los mercados internacionales, principalmente en los Estados Unidos de América, nación que aportó el 41.6% del total de visitantes extranjeros que arribaron al país durante 2018.

23-5 -ZONAS FRANCAS

Las zonas francas son áreas geográficas dentro del país sometidas a reglas aduanales y fiscales especiales en las cuales se instalan empresas dedicadas a la producción o provisión de servicios para el mercado externo.

El sistema de zonas francas de la República Dominicana es uno de los más avanzados del mundo y las zonas francas constituyen el 57% de los productos exportados por la República Dominicana, además de ser importantes receptoras de inversión extranjera directa en el país.

Este modelo siempre ha sido especialmente atractivo para los inversionistas por la gran cantidad de ventajas que ofrece, como son:

- El régimen de incentivos fiscales; incluyendo subsidios a la exportación o al gasto energético;
- Acceso preferencial para exportar a los mercados de Estados Unidos y Europa sin necesidad de pagar impuestos de entrada;
- Posibilidad de obtener financiamiento de instituciones locales o extranjeras; y,
- Mano de obra capacitada.

La ley dominicana busca promover el establecimiento de zonas francas y el crecimiento de las existentes, regulando su funcionamiento y desarrollo. La Ley No. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas crea el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), organismo encargado de regular y supervisar el sector, así como de definir y clasificar las zonas francas, indicar los requisitos para su instalación, los incentivos y regula, en casos excepcionales, la venta de la producción en el mercado local, caso en el que deberá tributarse de acuerdo a una tasa especial.

Asimismo, existen otras leyes que establecen regímenes de incentivos fiscales, como la Ley No. 28-01 que crea una zona especial de desarrollo fronterizo. En virtud de dicha ley, se declara de interés nacional el fomento y la protección de las empresas que se enmarquen en dicha área geográfica, con la finalidad de promover el desarrollo de la región fronteriza con el vecino país de Haití, para lo cual establece un régimen preferencial que concede derecho, sujeto a limitaciones específicas, a incentivos fiscales adicionales para la constitución de las zonas francas y de los utilidades recibidas.

23-6 -CONSTRUCCIÓN

Durante el año 2018, el valor agregado de la actividad Construcción presentó un crecimiento interanual de 12.2%, consolidándose como la actividad de mayor incidencia en el dinamismo de la economía dominicana durante el referido período, impulsada por iniciativas privadas en el desarrollo de proyectos inmobiliarios de mediano y bajo costo, establecimientos comerciales, la expansión de la oferta de unidades hoteleras del sector turístico y las inversiones para la diversificación de la matriz de generación de electricidad.

Asimismo, este resultado está asociado a la ejecución por parte del sector público, de programas de mantenimiento de calles y avenidas en las distintas provincias del país, la construcción y ampliación de varios planteles educativos, reparación y remodelación de hospitales y estancias infantiles, así como el desarrollo de obras de infraestructuras viales destinadas al mejoramiento del transporte terrestre, como es el caso de la construcción del tramo II-B del Metro y la finalización de la primera línea del Teleférico de Santo Domingo.

De igual forma, el comportamiento mostrado por la actividad se evidencia en la variación interanual de los volúmenes de ventas de los principales insumos para la construcción,

tales como: estructuras metálicas (16.9%), pintura (9.5%), cemento (4.9%) y cemento asfáltico (0.7%).

La actividad Construcción registró un crecimiento interanual de 12.2%, siendo la de mayor incidencia en el dinamismo de la economía.

Asimismo, se destaca el crecimiento de 15.3% de las ventas nacionales del resto de materiales. Este resultado es consistente con el aumento de los recursos canalizados a través del sistema financiero para la construcción y adquisición de viviendas, los cuales resultaron superiores en 9.1%, con respecto al mismo período del año anterior.

24- INTERCAMBIO COMERCIAL

PRINCIPALES PRODUCTOS ARGENTINOS EXPORTADOS A LA REPUBLICA DOMINICANA

PRODUCTOS	MILLONES DE US\$ FOB	PARTICIPACION % SOBRE EL TOTAL
Vehículos p/transporte de mercancía	28,3	27,7%
Maíz	16,9	15,4%
Medicamentos	16,6	15%
Aceite de Soja	7,5	6,8%
Vehículos P/transporte de personas	5,1	4,6%
Total (5 productos)	74,4	67,7%
Otros	25,6	32,3%
Importaciones totales	109,9	100%

PRINCIPALES PRODUCTOS DOMINICANOS EXPORTADOS A LA REPUBLICA ARGENTINA

PRODUCTOS	MILLONES DE US\$ CIF	PARTICIPACION % SOBRE EL TOTAL
Instrumentos y aparatos de medicina	1,4	35,8%
Preparaciones y Artículos Farmacéuticos	1,0	25,8%
Cigarros	0,3	8,5%
Interruptores y Conmutadores	0,2	5,0%
Irrigadores y sistemas de riego	0,2	4,2%
Subtotal (5 productos)	3,1	79,4%
otros	0,7	20,6%
Exportaciones totales	3,8	100%

Nota: estadísticas de intercambio comercial Bilateral 2017, estadísticas 2018 no disponibles

25- MERCADO DE VALORES

La legislación que regula el mercado de valores en la República Dominicana tiene el objetivo de incentivar el desarrollo de un mercado local de bolsas de valores, propiciando un aumento en la oferta y demanda de valores, en un clima de seguridad y transparencia. El marco regulatorio vigente en la materia define lo que se considera una colocación privada de valores y la regulación de la oferta pública de valores, desde su entrega hasta su colocación en el mercado. La ley regula a los participantes autorreguladores, tales como las bolsas de valores, bolsas de productos e intermediarios de valores, y a los participantes no autorreguladores, como las cámaras de compensación, el depósito centralizado de valores, las calificadoras de riesgo, los fondos de inversión, las administradoras de fondos, los fondos mutuos, y las titularizadoras. También impone penas y sanciones a las personas y participantes del mercado que violen las regulaciones y crea los organismos gubernamentales encargados de supervisar y regular el sistema y a sus agentes que son la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores.

26- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

a) Ley No. 16-95, sobre Inversión Extranjera en la República Dominicana.

La República Dominicana otorga incentivos especiales a las personas extranjeras, físicas o morales, y a las personas físicas nacionales residentes en el exterior, que realicen aportes al capital de una empresa que opere en el territorio nacional, conforme la Ley No.16-95 sobre Inversión Extranjera de fecha 20 de noviembre de 1995.

En esta ley se regulan las distintas formas y tipos de inversión extranjera y sus destinos; los derechos y obligaciones de los inversionistas y las excepciones a la igualdad de trato en distintas áreas de inversión, entre otros.

b) Ley No. 98-03, que crea el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) fue creado por la Ley No. 98-03 para promover e incentivar la inversión en el país y asistir a los exportadores, a través del mejoramiento del sistema del comercio exterior y el fomento del intercambio comercial entre los diferentes países. Web Site: www.cierd.gov.do

c) Reglamento No. 214-04, sobre Aplicación del Registro de la Inversión Extranjera en la República Dominicana.

El Reglamento No. 214-04 sobre Aplicación del Registro de la Inversión Extranjera en la República Dominicana, de fecha 11 de marzo de 2004, establece las formalidades para el registro de la inversión extranjera, las remesas o repatriación de capitales y los requisitos para las ventas de divisas, entre otros temas relacionados con la inversión.

Este Reglamento complementa las disposiciones de la Ley No. 16-95 y de la Ley No. 98-03.

27- TIPOS Y FORMAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA

La Ley No.16-95 distingue tres tipos de inversión extranjera:

- **Inversión Extranjera Directa:** Realizada con aportes provenientes del exterior hechos por personas físicas o morales (extranjeros o residentes en el exterior) al capital de una empresa que opera en Territorio de la Republica Dominicana.
- **Reinversión Extranjera:** Es la inversión de toda o parte de las utilidades provenientes de una inversión extranjera registrada en el país, en la misma empresa que la ha generado;
- **Inversión Extranjera Nueva:** La inversión de toda o parte de las utilidades provenientes de una inversión extranjera registrada en el país, en una empresa distinta a la que la ha generado.

La inversión extranjera podrá realizarse con distintos aportes, tales como:

- **Aportes en Numerario:** Son los aportes en moneda libremente convertible, canjeada en una entidad de intermediación financiera o agente de cambio debidamente autorizado por la Junta Monetaria para realizar intermediación cambiaria.
- **Aportes en Naturaleza:** Tales como plantas industriales, maquinarias nuevas y reacondicionadas, equipos nuevos y reacondicionados, repuestos, partes y piezas, materia prima, productos intermedios y bienes finales, así como aportes tecnológicos intangibles.
- **Instrumentos Financieros:** Son los títulos financieros a los que la Junta Monetaria les atribuye la categoría de inversión extranjera, salvo aquellos que sean el producto de aportes o internamiento de una operación de reconversión de deuda externa dominicana.
- **Aportes Tecnológicos Intangibles:** Son los recursos provenientes de la tecnología, tales como marcas de fábrica, modelos de productos o procesos industriales o de servicios, asistencia técnica y conocimientos técnicos, asistencia gerencial y de franquicia.

28- INVERTIR EN LA REPUBLICA DOMINICANA

1.- A fin de poder consultar en forma directa las licitaciones internacionales que se encuentran en curso en la Administración pública dominicana, se sugiere a las empresas interesadas acceder a la página www.comprasdominicanas.gob.do.

En la referida página al pie de la misma ir a "Proceso de compras" seleccionar "Proceso en curso". Se podrá consultar por "modalidad" o por "rubro".

En misma página se encuentran disponibles los pliegos y contacto de referencia direccionado por Institución competente.

2.- Para conocer requisitos puntuales a fin de presentarse en carácter de empresa extranjera a una licitación internacional se puede contactar a Sra. Rosa Euris Ramírez correo:roramirez@dgcp.gob.do , tel. 8096827407 ext. 2 en la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Se anexa información y requisitos enviados por dicho Organismo.

3.-Los requisitos y documentos requeridos para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano y participar en los concursos de compras y licitaciones son los siguientes:

28-1 Personas Físicas Nacionales o Extranjeras:

- 1- Deberá completar el formulario de solicitud.
- 2- Copia de la cedula de identidad y electoral del solicitante o del pasaporte en caso de ser extranjero.
- 1- Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción (En cuanto a la Certificación emitida por la DGII, esta tiene que ser emitida por la DGII del país de origen y apostillada por el cónsul dominicano más cercano).
- 2- Certificación de la colegiatura si procede.
- 3- Declaración jurada que certifique que los socios de su empresa no son funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de la Instituciones del Estado, y que no se encuentra afectado por las demás prohibiciones establecida en el artículo 14 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones contenidas en la ley No. 449-06.

28 -2 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras:

- 1- Registro Mercantil o equivalente en caso de ser una persona jurídica extranjera.
- 2- Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción (En cuanto a la Certificación emitida por la DGII, esta tiene que ser emitida por la DGII del país de origen y apostillada por el cónsul dominicano más cercano).
- 3- Documento registrado en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente, donde se haga constar la posición accionaria de la persona jurídica.
- 4- Lista de presencia y acta original de la última Asamblea Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de administración, debidamente registrada.

- 5- Declaración jurada que certifique que los socios de su empresa no son funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de la Instituciones del estado con más del 10% del capital y que no se encuentra afectado por la demás prohibiciones establecida en el artículo 14 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.
- 6- En adición a los demás las micro, Pequeñas y Medianas empresas deberán presentar el Certificado de Industria y Comercio, que certifique su condición de Mipyme.

28-3 Para que los documentos presentados por las empresas extranjeras tengan validez en República Dominicana:

- *Deberán estar validados por el cónsul dominicano en el país (deben estar apostillados).
- *La documentación en caso de ser en otro idioma que no es el español deberán estar traducidas a nuestro idioma.
- *Documentación donde indique la clave tributaria de la empresa.
- *Para la declaración jurada debe estar validado por el cónsul dominicano más cercano.

Para conocer las licitaciones publicadas en periódicos de circulación nacional ir a www.comprasdominicanas.gob.do "procesos publicados" "Sala de Prensa" y "Proceso publicados en prensa"

29- LEGISLACIÓN ENERO-DICIEMBRE 2018

29-1- LEYES

Ley 55-18 del 5 de diciembre de 2018

Introduce modificaciones a la Ley núm. 243-17, de fecha 29 de noviembre de 2017, que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2018. Se aprueba al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el 2018, por un monto de RD\$832,152,340,417, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
1. Gastos corrientes y de capital	RD\$705,473,224,727
2. Aplicaciones Financieras	RD\$126,679,115,690
Total de erogaciones (1+2)	RD\$832,152,340,417

Se aprueba la estimación de los ingresos adicionales no contemplados en la Ley de Presupuesto General del Estado 2018, por un monto de RD\$7,969,267,307, a ser recibidos por la Tesorería Nacional, provenientes de estimaciones de recaudaciones superiores a las contempladas en el Presupuesto General del Estado, del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) y del pago de una proporción del monto establecido en el acuerdo suscrito entre la Procuraduría General de la República y la empresa ODEBRECHT, homologado mediante Resolución de fecha 19 de abril del 2017, dictada por el Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.

Ingresos Adicionales 2018

DETALLE	MONTO
Tesorería Nacional	RD\$6,391,567,307
DGII	RD\$941,560,000
DGA	RD\$636,140,000
Total General	RD\$7,969,267,307

Se autorizó el incremento del total de apropiaciones de gastos del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario 2018, por un monto de RD\$7,969,267,307, que se financiarán con los ingresos adicionales descritos en el artículo anterior y se destinarán según el siguiente detalle:

GASTOS ADICIONALES 2018

DETALLE	MONTO
Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones	RD\$1,023,275,772
Procuraduría General de la República	RD\$1,271,391,535
Administración de Obligaciones de la Tesorería Nacional	RD\$5,674,600.000
Total General	RD\$7,969,267,307

Se autorizan también el aumento y disminución de las apropiaciones presupuestarias de diversas instituciones gubernamentales.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar las fuentes financieras en la Ley de Presupuesto General del Estado 2018, por un monto de RD\$7,617,732,693.

Ley 57-18 del 10 de diciembre de 2018

Ley Sectorial Forestal de la República Dominicana cuyo objeto es regular y fomentar el manejo forestal sostenible de los bosques, procurando su conservación, aprovechamiento, producción, industrialización y comercialización, así como la protección de otros recursos naturales que formen parte de sus ecosistemas, manteniendo su biodiversidad y capacidad de regeneración.

Entre otras cosas, busca valorar y compensar los servicios ambientales que prestan los bosques y las plantaciones forestales, como incentivo para su conservación y mejoramiento, al igual que fomentar y fortalecer el desarrollo de la industria forestal en todas las etapas de la cadena productiva, bajo los criterios de competitividad, eficiencia y racionalidad.

Se creó el Fondo de Fomento Forestal, como subcapítulo del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Ley No. 61-18 13 de diciembre de 2018

Aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019. Se aprueba la estimación total de Ingresos del Gobierno Central que se prevé recaudar para el ejercicio presupuestario 2019, por un monto de RD\$689,930,497,385, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

CONCEPTO	MONTO
1. Ingresos Corrientes	RD\$687,034,634,477
2. Ingresos de Capital	RD\$1,271,391,535
Total de Ingresos (1+2)	RD\$689,930,497,385

Los Ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de RD\$2,887,223,100.

Se aprobaron las apropiaciones presupuestarias del total de Gastos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario 2019, por un monto de RD\$765,455,860,553, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

CONCEPTO	MONTO
1. Gastos Corrientes	RD\$643,906,763,177
2. Gastos de Capital	RD\$121,549,097,376
Total de Gastos (1+2)	RD\$765,455,860,553

Como resultado de lo anterior, se aprobó un Resultado Financiero Deficitario de RD\$75,525,363,168, para el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

DETALLE	MONTO
1. Total de Ingresos	RD\$689,930,497,385
2. Total de Gastos	RD\$765,455,860,553
Déficit Financiero (1-2)	-RD75,525,363,168

Se aprobó el Financiamiento Neto del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario 2019, por un monto de RD\$75,525,363,168, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
1. Fuentes Financieras	RD\$231,880,048,966
1.1 –Fuentes Internas	RD\$72,818,391,466
1.2 –Fuentes Externas	RD\$159,061,657,500

2. Aplicaciones Financieras	RD\$156,354,685,798
2.1 -Amortización de Deuda Pública	RD\$86,743,007,986
2.1.1 -Deuda Interna	RD\$21,504,309,612
2.1.2 -Deuda Externa	RD\$65,238,698,374
2.2 -Disminución de Cuentas por Pagar	RD\$66,131,677,812
2.3 –Activos Financieros	RD\$3,480,000,000
Financiamiento Neto (1-2)	RD\$75,525,363,168

Se aprobó al Gobierno Central un total de ingresos y fuentes financieras por RD\$921,810,546,351, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
1. Total de Ingresos	RD\$689,930,497,385
2. Fuentes Financieras	RD\$231,880,048,966
Total de Ingresos y Fuentes Financieras (1+2)	RD\$156,354,685,798

Se aprueba al Gobierno Central un total de Erogaciones Financieras por RD\$921,810,546,351, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
1. Total de Gastos	RD\$765,455,860,553
2. Aplicaciones Financieras	RD\$156,354,685,798
Total de erogaciones (1+2)	RD\$921,810,546,351

Ley No. 62-18 del 13 de diciembre

Se autorizó al Banco de Reservas de la República Dominicana a financiar hasta por un monto no mayor a RD\$1,200,000,000.00, distribuidos entre los organismos del sector público descentralizados y autónomos no financieros, las empresas públicas no financieras, las instituciones de la seguridad social, así como los ayuntamientos de los municipios y el Distrito Nacional y las juntas municipales, para ser destinados al pago del salario de Navidad de sus empleados.

Ley No. 64-18 del 26 de diciembre

Se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores internos de deuda pública por hasta un monto de RD\$190,090,390,000 o su equivalente en moneda extranjera. El monto de esta emisión se podrá incrementar en caso de producirse alguna modificación en la composición de la partida de fuentes financieras de hasta RD\$231,880,048,966, valor contemplado para las fuentes financieras en la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2019. En ningún caso este incremento supondrá un aumento del total del monto de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2019.

29-2- DECRETOS

Decreto No. 229-18 del 19 de junio

Se establece el Programa de Simplificación de Trámites (PST) para la República Dominicana como un conjunto de acciones estratégicas, metodologías y herramientas tecnológicas esquematizadas con el propósito de:

- a) Mejorar la calidad de los trámites y servicios ofrecidos por entes y órganos que conforman la Administración Pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo.
- b) Incrementar la eficiencia de los procesos y operaciones que realizan los entes y órganos del Estado para la prestación de los trámites y servicios.
- c) Reducir los costos del servicio para el ciudadano y las instituciones.
- d) Reducir el tiempo de respuesta de los trámites y servicios.
- e) Facilitar el acceso.
- f) Mejorar la experiencia en el uso de los servicios.

A través del PST se contribuirá con el fortalecimiento de la institucionalidad, la optimización del gasto público y la mejora de las relaciones del ciudadano con las instituciones del Estado, elevando así su confianza.

Decreto No. 299-18 del 6 de agosto

Se autorizó la revalorización de las estampillas de bebidas alcohólicas, cigarrillos y fósforos.

29-3 -RESOLUCIONES

Resolución No. 23-18 del 25 de junio

Se aprobó el Contrato de Préstamo No.4114/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$50,000.000.00, para ser destinado al Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana.

29-4 -NORMAS GENERALES DE LA DGII

Norma General No. 01-2018 del 18 de enero

Regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva respecto de los abogados, notarios, contadores y empresas de factoraje. Tiene por objeto establecer las disposiciones de cumplimiento obligatorio que deberán observar los Sujetos Obligados a los que se dirige, según el ámbito de aplicación, tendentes a detectar y prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva mediante la implementación y ejecución de un Programa de Prevención basado en riesgo.

Norma General No. 02-2018 del 18 de enero

Regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las personas físicas o jurídicas que se dedican de manera habitual a la compra y venta de vehículos de motor, barcos y aviones.

Norma General No. 03-2018 del 18 de enero

Regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva respecto de los agentes inmobiliarios, empresas constructoras y fiduciarias que no ofrecen servicios a entidades financieras o de oferta pública.

Norma General No. 04-2018 del 18 de enero

Regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva respecto de los comerciantes de metales preciosos, piedras preciosas y joyas, las empresas o personas físicas que de forma habitual se dediquen a la compra y venta de armas de fuego y las casas de empeño.

Norma General No. 05-2018 del 18 de enero

Establece el régimen sancionador administrativo de los sujetos obligados no financieros sujetos a la regulación y fiscalización de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Tiene por objeto establecer los mecanismos y el procedimiento que utilizará la DGII para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 155-17 sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, respecto de los Sujetos Obligados No Financieros cuya regulación está a cargo de la DGII, conforme a las actividades o profesionales establecidos en el numeral 17 del artículo 2 y el artículo 33 de la referida Ley 155-17.

Norma General No. 06-2018 del 1 de febrero

Esta Norma General, sobre Comprobantes Fiscales, tiene por objeto regular aspectos relativos a la facturación, de conformidad con el Decreto nº 254-06.

Norma General No. 07-2018 del 9 de marzo

Tiene por objeto sustituir la Norma General No.06-14 sobre remisión de información, de fecha 25 de septiembre de 2014, incorporando cambios en cuanto a las informaciones requeridas a través de los distintos formatos de envío que soportan las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Norma General No. 08-2018 del 3 de abril

Tiene por objeto establecer el procedimiento a través del cual las aerolíneas llevarán a cabo la percepción del tributo por concepto de tarjetas de turismo incorporado en el precio de los boletos aéreos, así como disponer los plazos y condiciones para beneficiarse del reembolso previsto en el Decreto No. 430-17, en los casos que aplique.

Norma General No. 09-2018 del 1 de mayo

Se prorrogan las disposiciones contenidas en la Norma General Núm.01-2008, relativa a las exenciones del pago de anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del pago del Impuesto sobre Activos y de Retención de Impuesto Sobre la Renta sobre los pagos realizados por el Estado durante el año 2018.

30 - SECTORES PARA INVERTIR EN LA REPÚBLICA DOMINICANA:

En caso de existir interés por explorar potenciales sectores de inversión en RD se sugiere consultar páginas:



Inversión extranjera www.cei-rd.gov.do



Migración www.migracion.gov.do/



Sector Turístico www.sectur.gob.do/



Energía www.cdeee.gob.do/



Comercio internacional www.dga.gov.do



Tributario www.dgii.gov.do



Medio ambiente - Minería - Ley de medio ambiente www.ambiente.gob.do/



Desarrollo fronterizo - Ley de desarrollo fronterizo - Ley de desarrollo fronterizo

www.dgdf.gov.do



Propiedad intelectual - Ley de propiedad intelectual www.onapi.gob.do



Laboral - Ley sector laboral - Diferencias entre el antiguo régimen y el actual

www.met.gov.do



Zonas francas - Listado de parques industriales - Mapa de zonas francas - Ley de

zonas francas www.cnzfe.gob.do



Telecomunicaciones - Ley de telecomunicaciones www.indotel.gob.do/

31. PAGINAS DE INTERÉS:

Banco Central de la República Dominicana

www.bancentral.gov.do

Oficina Nacional de Estadísticas

www.one.gov.do

Guía de Negocios de la República Dominicana

www.phlaw.com

Asociación de Industria de la República Dominicana

www.portalindustrial.net

Asociación de Empresas Industriales de Herrera, inc.

www.aeih.org.do

Asociación de Exportadores Dominicanos (ADOEXPO)

www.adoexpo.com

Dirección General de Aduanas

Web: www.dga.gov.do

Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo

Web: www.camarasantodomingo.org.do

Cámara de Comercio y Producción de Santiago

Web: www.camarasantiago.com

Ministerio de Estado de Industria y Comercio

Web. www.meic.gov.do

32. FUENTES CONSULTADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA:

Publicaciones Económicas: **Banco Central de la República Dominicana**

Web: www.bancentral.com

Publicaciones económicas 2018

Guía de Negocios de la República Dominicana Editada Por: **Estudio Jurídico Pellerano & Herrera**